



Andacollo, 24 de mayo de 2007

- ORDENANZA N° 1202/07-

VISTO:

El Expediente N° 1303 del registro de este Cuerpo,
La necesidad de proceder a la venta de un Un Block, Marca Mercedes Benz, Modelo Mercedes Benz L 1114/42, Año de fabricación 1990, N°: 341-912-10-127409, compuesto además por 4 bielas, cigüeñal y 4 pistones; y

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado que el bien en cuestión no reúne las condiciones necesarias para continuar afectado a prestar un adecuado servicio comunal;

Que se trata en el caso de proceder conforme establece la reglamentación;

Que, por lo infra referenciado resulta apropiado, como medida administrativa previa disponer la desafectación del referido bien; perteneciente al parque automotor del Patrimonio Público Municipal y efectuar su enajenación, a través del procedimiento legal de Licitación Pública;

Que, en consideración a los fundamentos vertidos y las disposiciones legales en vigencia, es menester efectuar el pertinente llamado licitatorio con el objeto premencionado;

Que la Carta Magna provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, previamente a la selección del co-contratista de la administración pública comunal, mediante el procedimiento de licitación pública, deben insertarse avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico local;

Que dicho procedimiento garantiza la transparencia, la libre concurrencia e igualdad de oportunidades de los posibles oferentes;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 41° y 43° de la Ley Provincial 53, resulta atribución de este Cuerpo dictar la Norma Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la desafectación del Dominio Público Municipal del siguiente bien registrable, Un Block, Marca Mercedes Benz, Modelo Mercedes Benz L 1114/42, Año de fabricación 1990, N°: 341-912-10-127409, compuesto además por 4 bielas, cigüeñal y 4 pistones, propiedad de La Municipalidad de Andacollo, en atención a los fundamentos expresados.-

ARTICULO 2°: Consecuentemente con lo establecido en el artículo precedente, autorizase al Intendente Municipal a hacer un llamado a Licitación Pública, con el objeto de enajenar el bien individualizado precedentemente, observando las prescripciones contenidas en el artículo 273° -inciso e- de la Constitución Provincial y los artículos 47° y concordantes de la Ley Provincial 53.-

ARTICULO 3°: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que se adjuntan a la presente Ordenanza formando parte de ella, los que regirán el procedimiento licitatorio a realizarse, los cuales como Anexo Único de dos (02) fojas forma parte de la presente.-

ARTICULO 4°: Determinése como valor base para la venta dispuesta la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTO (\$ 3.300,00).**-

ARTICULO 5°: Fijase como valor de venta de los Pliegos correspondientes a la licitación en la suma de **PESOS QUINCE (\$15,00).**-

ARTÍCULO 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá fijar oportunamente, la fecha de apertura de sobres, acto que se realizará en las instalaciones de La Municipalidad de Andacollo, calle Nahueve y Don Jaime de Nevares, de esta Localidad.-

ARTICULO 7°: Créase la Comisión de preadjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda, el Asesor Legal del Municipio y un Concejal por cada Bloque Político que integran el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 8°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 535.-

a/c Secretaria Parlamentaria
MARIA CRISTINA URRUTIA
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 24 de mayo de 2007

- ORDENANZA N° 1202/07-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/07

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

ARTICULO I°: El bien objeto del presente llamado a licitación reúne las siguientes especificaciones técnicas:

- **Block, Marca Mercedes Benz L 1114/42, Año de fabricación 1990, Nro. 341-912-10-127409;**
- **4 bielas;**
- **1 cigüeñal;**
- **4 pistones.-**

A los efectos de obtener mayor información y verificar el estado del mismo, los interesados deberán dirigirse al Corralón Municipal, en horario de 7:30 a 14:00 hs, cito en calle Don Jaime de Nevares, donde se halla en exhibición el bien en cuestión.-

ARTICULO II°: El valor base del bien a enajenar es de pesos: **TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00.-).**

ARTÍCULO III°: La oferta no podrá ser inferior al monto mínimo dispuesto para el mismo.-

ARTICULO IV°: La suma ofertada podrá cancelarse íntegramente o bien hasta en dos cuotas consecutivas, de la siguiente forma: 1) en efectivo; o 2) mediante cheque girado sobre una entidad bancaria de la zona, pero en este último caso sólo se considerará abonado una vez que el importe correspondiente sea acreditado en la Caja de Ahorro correspondiente a la Municipalidad.-

ARTÍCULO V°: La entrega e inscripción definitiva del bien así adquirido, se efectuará abonado que sea el precio por el adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, corriendo por su exclusiva cuenta y orden los gastos que de ella se deriven.-

ARTÍCULO VI°: Sólo serán consideradas las propuestas presentadas hasta la hora fijada para tal fin. Las presentadas posteriormente serán de ningún valor y se acumularán sin ser abiertas. Con posterioridad al acto de apertura, serán devueltas a los propietarios.-

ARTÍCULO VII°: El oferente deberá constituir una garantía de oferta equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de su oferta, mediante la suscripción de un pagaré a la orden de esta Municipalidad.-

ARTICULO VIII: El presente pliego y la garantía de oferta antes establecida, deberán adjuntarse a la oferta realizada, dentro del mismo sobre y convenientemente firmados.-

ARTÍCULO IX°: En el lugar, día y hora establecidos en el llamado a licitación se dará comienzo al acto de apertura de los sobres. Antes de procederse con ello podrán los interesados, solicitar aclaraciones relacionadas con el acto, una vez iniciado el mismo, no se admitirán nuevas aclaraciones.-

ARTICULO X°: El acto de apertura de sobres será público y dirigido por el Secretario de Hacienda, el Asesor Legal del Municipio y un Concejal por cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante. Los sobres se enumerarán al azar y posteriormente se procederá a su apertura y se leerán de viva voz las ofertas, en presencia de los oferentes.

De todo lo actuado se labrará un acta, la que será suscripta por las autoridades y funcionarios municipales intervinientes, por los oferentes y público que se hallare presente y que así deseara hacerlo.-

ACEPTACION Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO XI°: Las ofertas serán rechazadas por el Ejecutivo Municipal, a propuesta de la Comisión de Preadjudicación o por propia decisión, por las siguientes causas:



Las causas de rechazo deberán ser consideradas por el Ejecutivo Municipal, al momento de estudiar las ofertas para proceder a desestimarlas.-

ARTICULO XIIº: La desestimación de las ofertas por parte de la municipalidad, luego de realizadas las notificaciones de rigor, no dará derecho alguno a los oferentes a exigir indemnización.-

ARTÍCULO XIIIº: Luego de resuelta la adjudicación en forma definitiva, se comunicará a todos los oferentes el resultado final del llamado a licitación y se notificará formalmente al adjudicatario su condición de tal, en el plazo y condiciones que establece el presente pliego. Dentro de los treinta (30) días de haber tomado conocimiento los oferentes que no hubieran resultado ganadores deberán concurrir al municipio a fin de retirar las garantías de oferta que presentaron. Vencido el plazo acordado, la Municipalidad procederá de oficio a destruir los instrumentos respectivos, en un acto público realizado al efecto.-

ARTÍCULO XIVº: La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá que la misma resulte ganadora si el Municipio la estimara conveniente.-

ARTÍCULO XVº: En aquellos casos en que dos o más ofertas resulten igualmente convenientes, se llamará a los proponentes a los fines de mejorar las mismas.-

De persistir la igualdad, el Ejecutivo Municipal, tendrá en cuenta a efectos de determinar la propuesta ganadora, las condiciones personales del oferente y su grado de solvencia económica.-

ARTÍCULO XVIº: Luego de que le sea notificada la respectiva resolución, el adjudicatario dispondrá de cinco (5) día hábiles para presentarse ante el Municipio, suscribir el correspondiente boleto de Compra y Venta y abonar la suma ofertada.-

ARTÍCULO XVIIº: Si el adjudicatario no firmara el contrato en la forma y condiciones establecidas en estas bases, por causas imputables al mismo, perderá todos los derechos inherentes a su condición de tal, sin necesidad de que medie para ello interpelación alguna. La garantía de oferta que hubiere constituido al efecto, pasará a integrar el patrimonio municipal.-

ARTICULO XVIIIº: Todos los casos no previstos en los Pliegos del presente Llamado a Licitación (Bases Generales y Particulares) como así las sanciones por incumplimientos de los contratos se regirá por régimen de contrataciones, reglamentaciones y Leyes vigentes al respecto en la Provincia del Neuquén.-

